

Por último y por unanimidad se decide dar una Accesit a la Federación Red de Asociaciones Sociales «FERAS» por la labor que realiza en Priego de Córdoba y su Comarca.

En el resto de modalidades de la convocatoria del Premio Andaluz al Voluntariado, no se han presentado candidaturas.

Córdoba, 28 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se dictan instrucciones para realizar en los centros docentes de la Comunidad Autónoma Andaluza actividades en torno a la figura de Blas Infante en el año de celebración del 125 aniversario de su nacimiento.

El 5 de julio de 2010 se cumplen 125 años del nacimiento de Blas Infante. El Parlamento de Andalucía, aprobó de forma unánime en 1980 que en el Preámbulo del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se reconociera a Blas Infante como «Padre de la Patria Andaluza». Reconocimiento que se revalida en la reforma del Estatuto de Autonomía.

El pensamiento de Blas Infante ha quedado reflejado fundamentalmente en su obra literaria, también en sus manuscritos, legajos, entrevistas y discursos, además de en sus colaboraciones en revistas literarias. No se trata, pues, de celebrar únicamente su nacimiento, ha de significar un espacio de convergencia y encuentro para la escuela andaluza, desde el cual, a partir del conocimiento y difusión de su obra, se pueda impulsar en el ámbito de los centros docentes de Andalucía un programa de actividades culturales y educativas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º, como uno de los objetivos básicos sobre el que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes en defensa del interés general, «el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico».

Asimismo, en su artículo 11 dispone que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena, fundamentada en los valores constitucionales y en los principios establecidos en el Estatuto como señas de identidad propias de la Comunidad Autónoma.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía plantea como uno de los principios en los que se fundamenta el sistema educativo andaluz la «... formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento». En su artículo 40. Cultura Andaluza, especifica que «El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal».

De acuerdo con lo anterior, y además de lo recogido en las programaciones de aula y los proyectos de centro respecto a la incorporación de los contenidos que son propios de esta Comunidad Autónoma establecidos en los Decretos por los que se establecen la ordenación y las enseñanzas correspondientes a cada nivel educativo, los centros docentes realizarán actividades orientadas a divulgar la figura y compromiso de

Blas Infante, a partir de su obra intelectual y política, en el año de celebración del 125 aniversario de su nacimiento.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dispuesto:

Primero. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos de esta Comunidad Autónoma, a lo largo del primer trimestre del curso 2010-2011, realizarán actividades en torno a la persona de Blas Infante para fomentar el acercamiento a su figura y su obra.

Segundo. Los centros educativos, diseñarán y aprobarán, durante el mes de septiembre de 2010, un programa de actividades a realizar por el centro, tanto de aquellas dirigidas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas y materias, como de las que se formulen como actividades complementarias y extraescolares.

Tercero. El programa de actividades mencionado en el artículo anterior incluirá actividades de animación a la lectura que contribuyan a la familiarización del alumnado con la figura y la obra de Blas Infante, adaptadas a los distintos niveles educativos. Asimismo se planificarán actividades pluridisciplinares que relacionen este evento con la historia, la literatura, el arte, el medio ambiente, articuladas en un programa global que aporte cohesión a las intervenciones que se desarrollen.

Estas actividades podrán utilizarse como punto de partida para la posterior celebración del «Día de Andalucía».

Cuarto. La Consejería de Educación, expondrá en su página web materiales y recursos que faciliten la realización de las actividades.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos, dando la máxima difusión de la presente Resolución.

Sexto. Los directores y directoras de los centros dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa.

Sevilla, 1 de julio de 2010.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria Néstor Almendros de Tomares (Sevilla).

Visto el Proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Educación Secundaria «Néstor Almendros» de Tomares (Sevilla), de acuerdo con el informe preceptivo de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, y en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de Calidad y de los Servicios Públicos, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

HA RESUELTO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Néstor Almendros» de Tomares (Sevilla), que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria «Néstor Almendros» de Tomares (Sevilla) en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA NÉSTOR ALMENDROS DE TOMARES

ÍNDICE

1. Aspectos generales.
2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.
3. Normativa reguladora.
4. Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias.
5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.
6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.
7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.
8. Accesibilidad a los servicios.

1. Aspectos generales.

La Carta de Servicios es el documento que pone en valor el principio de Buena Administración establecido en el Estatuto de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El IES Néstor Almendros es un centro educativo situado en Tomares, adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

El IES Néstor Almendros es un centro educativo perteneciente a la red pública de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía: en él se imparten las enseñanzas de educación secundaria obligatoria; enseñanza secundaria para personas adultas; bachillerato en régimen ordinario; bachillerato para personas adultas; programa de cualificación profesional inicial; ciclos formativos de grado medio; ciclos formativos de grado superior y enseñanza secundaria para personas adultas en régimen semipresencial.

El IES Néstor Almendros tiene como Misión:

- El desarrollo pleno e integral del alumno.
- La formación en el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas por los principios democráticos y el respeto a la pluralidad.
- La educación en una ética del trabajo, de esfuerzo personal, de compromiso responsable y de valor de la excelencia.
- La educación en el respeto al entorno: medio ambiente, patrimonio cultural, patrimonio histórico.
- La adquisición de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- La adquisición de hábitos intelectuales y de técnicas de trabajo.
- El compromiso en la defensa de la identidad cultural andaluza.
- El desarrollo de la identidad europea.
- La formación y capacitación para el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- El compromiso con un Sistema de calidad que garantice la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje y de todas las actividades de los Ciclos de Grado Medio y Superior de la Familia Profesional de Imagen y Sonido.

Todo ello lo realiza bajo determinados valores, entre los que destacan la eficacia, la eficiencia, el respeto y confianza en las personas, la participación, la orientación al cliente y el trabajo en equipo.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos en la prestación de las enseñanzas de la Familia Profesional de Imagen y Sonido a la ciudadanía en general y en especial, al Alumnado, Padres/Madres o Tutores Legales del alumnado y a otros centros.

La Dirección del IES Néstor Almendros es responsable de la gestión, seguimiento y divulgación de la presente Carta de Servicios, así como de proponer su actualización o suspensión al órgano competente.

2. Servicios prestados, compromisos e indicadores.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere esta Carta son:

Servicio prestado: Enseñanzas relativas a la oferta académica siguiente:

- Formación Profesional en la Familia Profesional de Imagen y Sonido:
- Ciclo de Grado Medio de Laboratorio de Imagen.
- Ciclo de Grado Superior de Realización de Audiovisuales y Espectáculos.
- Ciclo de Grado Superior de Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.
- Ciclo de Grado Superior de Imagen.
- Ciclo de Grado Superior de Sonido.

Compromiso/s de calidad:

1. En relación al alumnado habitual evaluado (alumnado con asistencia regular), conseguir que el 75% del alumnado promocione o titule, en Grado Superior, y que el 50% del alumnado promocione o titule, en Grado Medio.
2. En relación a las programaciones impartidas por el Departamento de Imagen y Sonido en el curso, que en su cumplimiento superen el 80%.
3. En relación a la Formación en Centros de Trabajo, FCT, conseguir que el 90% del alumnado supere la FCT con respecto al total de presentados por el centro.
4. En relación al acceso a la Universidad, conseguir que el 90% del alumnado de Formación Profesional que opta a la Universidad, obtenga la nota media necesaria.
5. En relación a la formación del profesorado, planificar la formación continua del profesorado cada curso, con al menos 1 actividad formativa, a la que asista más del 50% de la plantilla.

Servicio prestado: Información y realización de actividades de difusión relacionadas con la Oferta Educativa del centro en relación con las enseñanzas de la Familia Profesional de Imagen y Sonido, así como atención y resolución de los trámites administrativos relacionados.

Compromiso/s de calidad:

6. Mantener el nivel de satisfacción respecto a la atención y resolución de trámites administrativos por encima de 3 en un intervalo de 0 a 5. Disminuir el número de reclamaciones presentadas con respecto al total de matriculaciones realizadas.
7. Informar sobre la oferta educativa de la Familia Profesional de Imagen y Sonido que se imparte en el centro, llevando a cabo en el curso académico 2 visitas para otros centros educativos así como para los alumnos/as de la ESO y Bachillerato del propio centro.
8. Informar de la oferta educativa del Departamento a través de la página web y tablón de anuncios del centro, manteniendo actualizados los contenidos a través de una revisión trimestral de ambos medios.

Servicio prestado: Orientación académica, laboral y personal al alumnado a través del Departamento de Orientación,

Departamento de Imagen y Sonido y Departamento de actividades complementarias y extra-escolares (en relación con las enseñanzas de la Familia Profesional de Imagen y Sonido).

Compromiso/s de calidad:

9. Cumplir al menos el 90% de los objetivos establecidos en el Plan de Orientación y Acción Tutorial llevado a cabo por el Departamento de Orientación respecto del Departamento de Imagen y Sonido.

10. Promover un clima de convivencia que favorezca la tolerancia y el respeto a las normas de todos los miembros de la comunidad educativa, a través de la realización de acciones que lo motiven, y realizando un seguimiento del clima de convivencia en el centro.

11. Llevar a cabo, al menos, 3 reuniones al año (1 por trimestre) entre el tutor o la tutora de cada grupo y las familias de su alumnado en los Ciclos de Grado Medio (no adultos).

12. Emitir informes específicos y personalizados en los posibles casos de absentismo en alumnado en edad obligatoria, con el siguiente Protocolo de Actuación:

- Localización de alumnado implicado y/o familia.
- Coordinación con Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Notificación a la Comisión Municipal de Absentismo.
- Responsables de la actuación: tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

13. Emitir informes específicos y personalizados en la evaluación del alumno/a con necesidades educativas de Apoyo Específico, NEAE. Para ello se realiza un informe Psicopedagógico al comienzo del curso, una vez recibido el Dictamen de Escolarización del Equipo de Orientación Educativa. Trimestralmente se realiza un informe de Evaluación por el Profesorado de Pedagogía Terapéutica.

Servicio prestado: Desarrollo de actividades de cooperación con otras entidades, para posibilitar la participación del alumnado en programas de prácticas en relación con las enseñanzas de la Familia Profesional de Imagen y Sonido: Proyecto Intercentros, Erasmus (Ciclos de Grado Superior) y Leonardo (Ciclo de Grado Medio).

Compromiso/s de calidad:

14. Obtener un nivel de satisfacción del alumnado y empresas, en relación a la realización de Prácticas en Empresas, por encima de 3 en un intervalo de 0 a 5.

15. Facilitar prácticas en entidades que favorezcan la inserción laboral, consiguiendo que el 50% del alumnado que titula en junio se inserte laboralmente antes de 6 meses, una vez termina la Formación en Centros de Trabajo.

Servicio prestado: Servicios complementarios:

- Acceso y utilización de la Biblioteca del centro; actividades de animación y fomento de la lectura, Feria del Libro (Plan Lector).
- Talleres Extraescolares (Plan de Apoyo a la Familia).
- Programa de Inglés a distancia That's English.
- Ayudante lingüístico de Inglés y Francés.
- Proyecto Blingüe.
- Proyecto TIC.

Compromiso/s de calidad:

16. Desarrollar al menos el 50% de las actividades extraescolares y complementarias propuestas en la programación anual de Actividades del Departamento de Imagen y Sonido.

La información sobre los indicadores, sus valores y evolución, a través de los que se mide el cumplimiento de los compromisos anteriores, se incluirán en el Informe de Seguimiento anual de la Carta de Servicios.

3. Normativa reguladora.

La legislación que se presenta está en fase de cambio normativo. Este documento se actualizará de forma automática con la publicación de las nuevas disposiciones.

Cabe destacar como normativa que regula los servicios que se prestan, la siguiente:

- Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA de 6.9.97).

- Orden de 9.9.1997, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA de 9.9.97).

- Orden de 26.5.2003, por la que se modifica la de 9 de septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 11.6.2003) modificada por la Orden de 27.7.2006.

Normativa específica sobre Formación Profesional:

Normativa de ámbito nacional:

- Ley Orgánica de las Cualificaciones Profesionales 5/2002, de 19 de junio.

- Ley Orgánica de la Educación 2/2006, de 3 de mayo.

- Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, que regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. En esta línea, Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre, que complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales con 3 nuevas cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido.

- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que establece la Ordenación General de la Formación Profesional del Sistema Educativo.

En este marco general se inserta la normativa específica de los Ciclos de Imagen y Sonido: los Reales Decretos en BOE que establecen los Títulos de Técnico Superior y Medio, y las correspondientes enseñanzas mínimas, y los consecuentes Decretos en BOJA:

- BOE. Real Decreto 2033/1995, de 22 de diciembre. BOJA. Decreto 450/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Imagen (2000 H).

- BOE. Real Decreto 2036/1995, de 22 de diciembre. BOJA. Decreto 447/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Sonido (2000 H).

- BOE. Real Decreto 2034/1995, de 22 de diciembre. BOJA. Decreto 388/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos (2000 H).

- BOE. Real Decreto 2035/1995, de 22 de diciembre. BOJA. Decreto 391/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos (2000 H).

- BOE. Real Decreto 2037/1995, de 22 de diciembre. BOJA. Decreto 376/1996, de 24 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico en Laboratorio de Imagen (1400 H).

Normativa de ámbito autonómico andaluz:

- Ley de Educación de Andalucía 17/2007, de 10 de diciembre.

- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, de ordenación de las enseñanzas de la Formación Profesional.

- Orden 21.1.1998 sobre elaboración de proyectos curriculares e itinerarios formativos de los títulos de FP de Técnico Superior en Imagen y Sonido.

- Orden 26.7.1995 sobre evaluación de ciclos formativos de la FP.

- Reglamento de organización y funcionamiento del centro, ROF. Copias en biblioteca, dirección, vicedirección, jefatura de estudios.

- Plan de convivencia.

Se puede consultar la relación más completa de dicha normativa en la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/> (Portal de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía).

4. Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias.

Los derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios a los que se refiere la presente Carta de Servicios, en su relación con el IES Néstor Almendros son, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en el resto de la normativa vigente aplicable, los siguientes:

Derechos:

- Presentar sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Servicios.

- Además, según el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado, éste tiene derecho a:

- Formación integral.
- Objetividad en la evaluación.
- Igualdad de oportunidades.
- Percibir ayudas.
- Protección social.
- Derecho al estudio.
- Orientación escolar y profesional.
- Libertad de conciencia.
- Respeto a su intimidad, integridad y dignidad personales.
- Participación en la vida del centro.
- Utilización de las instalaciones del centro.
- Derecho de reunión.
- Libertad de expresión.
- Libertad de asociación y
- Respeto a sus derechos.

Obligaciones:

- Respetar los espacios libres de humo.
- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, la tolerancia y colaboración con el personal que presta los servicios.
- Además, según el Decreto 85/1999, de 6 de abril, el alumnado tiene el deber de:
 - Estudiar.
 - Respetar la diversidad.
 - Hacer un buen uso de las instalaciones del centro.
 - Respetar el proyecto de centro.
 - Respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.
 - Participar en la vida del centro.

5. Niveles de participación ciudadana y difusión de la Carta de Servicios.

a) Información:

La información relacionada con la Carta de Servicios se puede consultar en: www.iesnestoralmendros.es.

Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza.

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/claraf/.

El Observatorio para la mejora de los servicios públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/omsp/.

b) Comunicación:

Además de las vías de información establecidas, esta Carta de Servicios se facilita a través de:

- Publicación en BOJA.
- Información mediante la web del centro.
- Edición y distribución de folletos divulgativos.
- Tablones de anuncios.

c) Participación:

Para colaborar en la mejora de la prestación de los servicios y en la revisión de la presente Carta de Servicios, están previstas las siguientes formas de participación:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios (Departamento de Imagen y Sonido en Gestión de Calidad Norma ISO 9001/2008).

2. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.
- 3. Mediante su participación en las siguientes actividades:
 - Actividades complementarias y extraescolares.
 - Jornadas informativas.
 - Reuniones de orientación.
 - Tutorías.
 - Reunión inicial con los tutores y tutoras.

4. Mediante la reclamación sobre mal funcionamiento del servicio, a través del impreso oficial que se recoge en Secretaría.

Reclamaciones oficiales sobre calificaciones, como garantía procedimental en el proceso de evaluación.

Utilización del Procedimiento de Calidad, en el Departamento de Imagen y Sonido, sobre sugerencias, quejas y reclamaciones (S.Q.R.) utilizando para ello:

(Indicar el código del centro: 41701183).

- Buzón para la recogida de las S.Q.R. situado en Departamento de Imagen y Sonido.

- Web del centro.
- Dirección postal.
- Teléfonos y fax.

6. Sugerencias, quejas y reclamaciones.

Las sugerencias, quejas y reclamaciones sobre el servicio prestado y sobre el incumplimiento de los compromisos establecidos en esta Carta de Servicios se pueden presentar a través de:

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, disponible en papel en el IES Néstor Almendros, en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía y en internet en www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

A través de internet es posible cumplimentar un formulario que, si el usuario o usuaria dispone de certificado digital podrá presentarse directamente a través de este canal, o si no dispusiera del mismo, deberá imprimirse en papel y presentarse, debidamente firmado, en el IES Néstor Almendros, cualquier Registro de la Junta de Andalucía o a través de cualquier otro medio contemplado en la Ley 30/1992. El IES Néstor Almendros se compromete a ofrecer una respuesta antes de 15 días desde la recepción de la sugerencia, queja o reclamación.

Esta Carta de Servicios está sujeta a las actuaciones de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que adicionalmente lleva el control de las sugerencias, quejas o reclamaciones en relación con la misma y con la prestación de los servicios a los que se refiere y que sean presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía antes mencionado.

Las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos asumidos en ningún caso darán lugar a responsabilidad patrimonial por parte de la Administración.

7. Elementos que apoyan la gestión de los servicios.

La prestación de los servicios en las condiciones descritas en esta Carta se apoya en:

Certificación AENOR Calidad ISO 9001/2008 aplicada al Departamento de Imagen y Sonido. Certificación vigente desde que se obtiene en el curso 2007-2008. Centro perteneciente a la 4.ª Red de Calidad IESCA.

8. Accesibilidad a los servicios.

A los servicios prestados por el IES Néstor Almendros a los que se refiere esta Carta de Servicios, se puede acceder a través de:

Servicios presenciales:
 IES Néstor Almendros.
 C/ Néstor Almendros, s/n.
 41940, Tomares (Sevilla).

Horarios:

Edificio principal:
 8,15-14,45 horas.

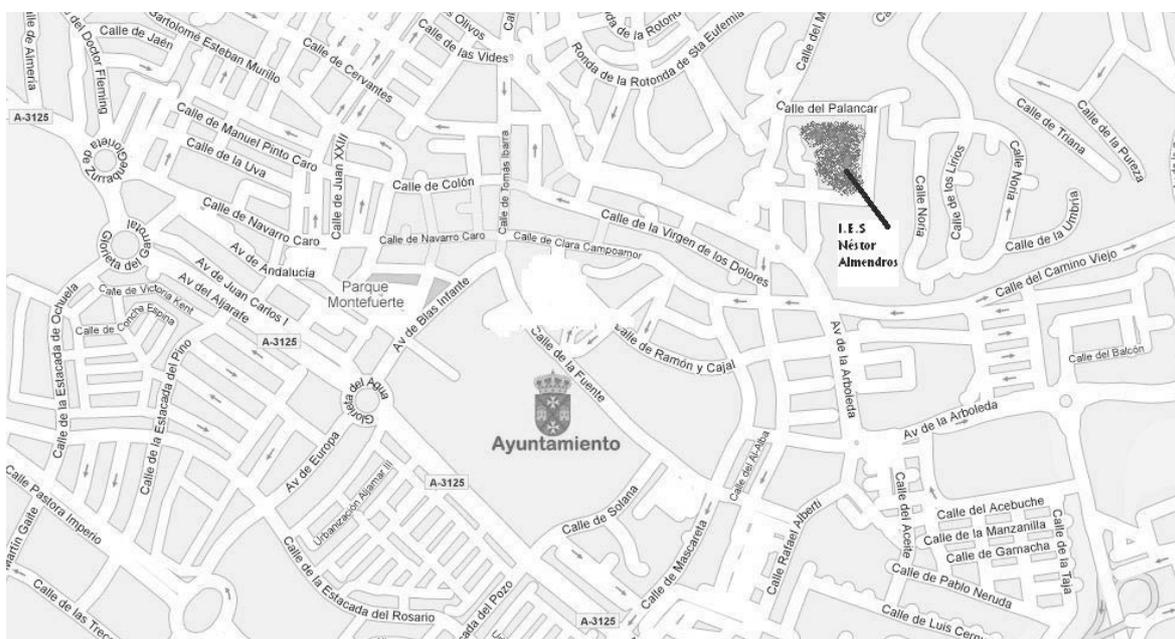
16,00-22,00 horas.
 Edificio anexo (ESO):
 8,00-15,00 horas.

Apertura al público de Secretaría:
 Periodo lectivo:
 Diurno. De 10,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes.
 Agosto cerrado.

Apertura al público de Conserjería:
 Diurno. De 8,15 a 14,45 horas, de lunes a viernes.
 Nocturno. De 16,00 a 22,00 horas, de lunes a viernes.
 Julio sólo mañanas. Agosto cerrado.

Correos electrónicos:
 iesnestoralmendros.averroes@juntadeandalucia.es.

Plano de situación:



Servicios telefónicos:

IES Néstor Almendros.
 Tfnos. centralita: 955 622 151, 955 622 153, 955 622 154.
 Edificio anexo: 955 622 226.
 Fax: 955 622 156.

Horario de atención al público: Los mismos que los servicios presenciales.

Servicios telemáticos:

Web del IES Néstor Almendros, plataforma PASEN.

www.iesnestoralmendros.es.

Requisitos: No existen requisitos específicos para el acceso a los servicios telemáticos.

Esta Carta de Servicios está sujeta a lo establecido en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos y al Decreto 177/2005, de 19 de julio, por el que se modifica, y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)

A N E X O

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
1	% de alumnos que promocionan o titulan cada curso académico, respecto a los evaluados de la Familia Profesional de Imagen y Sonido.	$(\text{N}^\circ \text{ de alumnos que promocionan} / \text{n}^\circ \text{ alumnos matriculados habituales}) \times 100$	75	anualmente
2	% del cumplimiento global del Departamento de las programaciones impartidas en el curso académico.	$(\text{N}^\circ \text{ de programaciones de todos los módulos impartidos} / \text{n}^\circ \text{ de programaciones conformes}) \times 100$	80	trimestralmente
3	% de alumnos y alumnas que superan la Formación en Centros de Trabajo, con respecto al total de los presentados del centro.	$(\text{N}^\circ \text{ de alumnos que aprueban la FCT} / \text{n}^\circ \text{ de alumnos que realizan la FCT}) \times 100$	90	anualmente
4	% del alumnado de FP que accede a la Universidad mediante acceso por nota media.	$(\text{N}^\circ \text{ de alumnos que acceden a la Universidad desde la FP} / \text{n}^\circ \text{ de alumnos que solicitan el acceso a la Universidad}) \times 100$	90	anualmente

Código del compromiso	Indicadores	Fórmula de cálculo	Estándar	Periodicidad
5	% de profesores/as que realizan al menos 1 actividad formativa por curso académico.	(Nº de profesores/as que realizan al menos 1 curso de formación/nº total de profesores/as del Departamento) x 100	50	anualmente
6	Índice de satisfacción sobre atención y resolución de trámites administrativos, en las encuestas anuales realizadas al alumnado, familias y empresas colaboradoras en la FCT.	Sumatorio de la valoración en el ítem sobre atención y resolución de trámites administrativos (valoraciones de 1 a 5)/nº total de encuestas. Descenso % anual del número de reclamaciones presentadas con respecto al total de matrículas realizadas.	10	anualmente
	% de reclamaciones de matriculaciones en los ciclos formativos de Imagen y Sonido.	(Nº de reclamaciones a la matriculación/nº de matriculaciones totales) x 100	10	anualmente
7	Número de visitas realizadas por otros centros/alumnado mismo centro para informar de la oferta educativa de la familia profesional de Imagen y Sonido.	Nº de visitas realizadas a lo largo del curso	2	anualmente
8	Número de revisiones trimestrales de los contenidos de la WEB y tablón de anuncios.	Nº de actualizaciones de contenidos, en los medios señalados	1	trimestralmente
9	% de objetivos cubiertos del Plan de Orientación y Acción Tutorial que se han cubierto.	(Nº de objetivos cubiertos/nº de objetivos planteados) x 100	90	anualmente
10	% de partes de incidencia tratados por la 'comisión de convivencia' en cada evaluación según el procedimiento establecido.	(Nº de partes de incidencia tratados por la comisión/nº de partes dados de alta) x 100	100	anualmente
	Nº de actividades realizadas encaminadas a promover la convivencia.	Suma de las actividades desarrolladas	2	anualmente
	Índice de satisfacción sobre el clima de convivencia, en las encuestas anuales realizadas al alumnado y las familias.	Sumatorio de la valoración en el ítem sobre el clima de convivencia (valoraciones de 1 a 5)/nº total de encuestas	3	anualmente
11	Nº de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor o la tutora de cada grupo, con las familias respecto al nº de reuniones programadas inicialmente.	Nº de reuniones entre tutor/a y familias de alumnado de grado medio	1	trimestralmente
12	% de casos de abandono tratados personalmente con respecto al total detectados en el centro.	(Nº de casos de abandono tratados personalmente/nº total de casos de abandono detectados) x 100	100	anualmente
13	% de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que reciben informes específicos y personalizados.	(Nº alumnos que reciben informes específicos/nº total de alumnos con necesidades educativas especiales) x 100	100	anualmente
14	Índice de satisfacción en relación a las Prácticas en Empresa, obtenido en las encuestas anuales realizadas al alumnado. (Encuestas valoradas de 0-5)	$(\sum \text{ puntuación obtenida en cada pregunta} / \text{nº de encuestas} \cdot \sum \text{ anterior} / \text{nº de encuestas alumnado})$.	≥ 3	anualmente
	Índice de satisfacción en relación a las Prácticas en Empresa, obtenido en las encuestas anuales realizadas a empresas colaboradoras. (Encuestas valoradas de 0-5).	$(\sum \text{ puntuación obtenida en cada pregunta} / \text{nº de encuestas} \cdot \sum \text{ anterior} / \text{nº de encuestas alumnado})$.	≥ 3	anualmente
15	% de alumnado insertado laboralmente en los seis meses siguientes a terminar sus estudios de formación profesional.	(Nº de alumnos insertados laboralmente/nº alumnos totales que promocionan) x 100	50	anualmente
16	% de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente.	(Nº de actividades realizadas/nº de actividades propuestas) x 100	50	anualmente

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 6 de julio de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Empresa Mixta FCCMA, Rincón de la Victoria, que realiza el servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria en la ciudad de Rincón de la Victoria (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario Provincial de CGT Málaga, en nombre y representación de los trabajadores de la Empresa Mixta FCCMA, Rincón de la Victoria, que realiza el servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria en la ciudad de Rincón de la Victoria (Málaga), ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del 12 de julio de 2010 hasta las 24,00 horas del 19 de julio de 2010 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los

supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Empresa Mixta FCCMA, Rincón de la Victoria, que realiza los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Rincón de la Victoria (Málaga), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio